

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletin Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 22

Sábado 27 de enero de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal de Tordesillas

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego correspondiente a la campaña de 1967 a los usuarios de las aguas del Canal de Tordesillas.

Dicha cobranza dará comienzo el día 8 del próximo mes de febrero en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Tordesillas: día 8, a las diez de la mañana.

Villamarciel: día 8, a las diez de la mañana.

San Miguel del Pino: día 8, a las cuatro de la tarde.

Torrecilla de la Abadesa: día 9, a las diez treinta de la mañana.

La recaudación del término de Tordesillas se efectuará en la referida ciudad, Plaza de los Leones de Castilla, n.º 13, casa del encargado del Canal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 23 de enero de 1968.
El ingeniero director (ilegible).

500

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

Con el fin de favorecer la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el art. 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto las siguientes vedas y prohibiciones especiales, únicas que han de regir en los ríos de esta provincia durante el año 1968.

Río Duero.—Prohibición absoluta del empleo de redes en los siguientes tramos:

a) Desde la presa de Villamarciel hasta la presa de San Miguel del Pino, en una longitud de 5,5 kilómetros.

b) Desde el acueducto de la finca «Vega Sicilia», en el término municipal de Valbuena de Duero, hasta la desembocadura del arroyo del Prado, en el término municipal de Quintanilla de Abajo, en una longitud de 6 kilómetros.

c) Desde la presa de la fábrica de harinas, sita 700 metros aguas arriba del puente de la carretera de Esguevillas a Peñafiel, en el término municipal de Peñafiel hasta Pesquera de Duero, en una longitud de 6 kilómetros.

d) Desde la presa de la central

Hidroeléctrica Castilla, S. A., hasta la presa de los Hijos de Miguel Sáez, en el término municipal de Tudela de Duero, en un tramo de 1,1 kilómetros.

Términos municipales afectados: Villamarciel, Villanueva de Duero, San Miguel del Pino, Valbuena de Duero, Quintanilla de Abajo, Olivares, Peñafiel, Pesquera de Duero, Paldilla de Duero y Tudela de Duero.

Río Pisuerga.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en un tramo de 2,5 kilómetros aguas arriba el Puente Mayor y aguas abajo el Puente Colgante, en el término municipal de Valladolid.

Río Sequillo.—Prohibición absoluta en toda época del empleo de redes en un tramo de 1,7 kilómetros, comprendido entre aguas arriba el desagüe del Canal de Castilla y aguas abajo la presa de riegos denominada «Prado del Aguachal», en el término municipal de Medina de Río seco.

Río Zapardiel.—Veda para el cangrejo durante todo el año en todo su recorrido (13 kilómetros) por el término municipal de Rueda. La pesca de ciprínidos con caña se permite en todo tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de enero de 1968.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

463

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LA SECA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para adquisición de un grupo electro-bomba sumergido, con destino a abastecimiento de agua y adquisición edificio Nuestra Señora del Carmen y fincas rústicas del Patronato, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

La Seca, 12 de enero de 1968.—El alcalde, Cesar Nieto.

362—322

VALDESTILLAS

El presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de San Isidro Labrador, de esta villa, ha solicitado del Ayuntamiento, se le concedan un metro cuadrado aproximadamente de terreno de la vía pública y sitio calle Boleo Viejo, adosado al local del mismo, con el fin de hacer un water para cubrir las necesidades de los socios y evitar de esta forma hacerlo en la vía pública.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones en un plazo de treinta días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Valdestillas, 17 de enero de 1968. El alcalde (ilegible).

422—323

VILLANUBLA

Aprobada por la Corporación municipal la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967, para regir en el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público en esta Secretaría, el expediente, por espacio de

quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanubla, 18 de enero de 1968.—El alcalde, Pompeyo Gil.

424—324

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de la Reverenda Madre Celsa Paz Díez de los Sagrados Corazones, Superiora Provincial de Valladolid, de la Congregación Pontificia de Madres Carmelitas de la Caridad, se sigue expediente sobre cancelación de la carga que existe sobre los inmuebles que después se expresarán, donados al Instituto de Hermanas Carmelitas de la Caridad, por el muy ilustre señor doctor don Víctor Laza Barrasa, canónigo arcediano que fue de esta S. I. C. M. de Valladolid, en escritura de 3 de abril de 1876, autorizada por don Víctor Bendito Marqués, notario que fue de esta capital y cuyos inmuebles son los siguientes:

1.º Casa situada en el casco de esta ciudad y su calle de Vega, que antes fue conocida con el nombre del Puerto, y más anterior del Atrio de San Andrés, señalada actualmente con el número 31.

2.º Casa situada en el casco de esta ciudad y su calle de Mantería, señalada con los números 42 antiguo, después el 35 y actualmente el 36.

3.º Casa situada en esta ciudad, en su calle de la Mantería, señalada con el número 39 antiguo y después el 42 y actualmente el 40.

4.º Casa situada en el casco de esta ciudad, en la plazuela que se denominó Atrio de San Andrés, después calle del Puerto y hoy calle de Vega, señalada en la actualidad con el número 33.

Dichas cuatro fincas fueron agrupadas a medio de escritura de 14 de abril de 1951 por las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Y por el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, se cita al primer reversionario de la donación don Víctor Laza Barrasa, al parecer fallecido, y a los designados reversionarios en segundo lugar los hermanos Víctor, José, Gelasio, Angel y María de los Dolores Santos Fernández, también al parecer fallecidos, y en su caso a los descendientes legítimos de ellos, desconocidos, a fin de que en el término de veinte días, contados al siguiente de la publicación o fijación del presente, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

431—325

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de la Organización Sindical

Concurso para la adquisición de material de oficina e impresos

Se convoca concurso para la adquisición de material de oficina e impresos con destino a esta C. N. S. La relación de artículos a adquirir y el pliego de condiciones se hallan en Oficialía Mayor, terminando el plazo de presentación de proposiciones a los quince días naturales de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 23 de enero de 1968. El presidente de la J. E. A. P.

490—326

Anuncio de
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Plas. 150

cio de Contribuciones, cuyo Título ha sido amortizado, retirando el mismo de la Caja Reservada de esta Corporación y formalizando ante la Delegación de Hacienda la factura para su reconocimiento, cancelación y cobro de su importe en las Oficinas del Banco de España de esta Sucursal de Valladolid, reintegrándose al depósito de referencia el valor efectivo de dicho Título y comunicar al interesado la operación practicada para que adopte la medida que considere conveniente a sus intereses, pudiendo canjear el efectivo, metálico por otro u otros títulos.

Aprobar la liquidación practicada por el señor jefe de Recaudación en el Impuesto de Rodaje de 1967, en su período voluntario de cobranza del primer semestre del año actual, cuya liquidación es como sigue: Valores cargados, 1.128.475 pesetas, y data, por ingresos realizados, 894.755, por valores datados, 1.250, y por valores pendientes de cobro, 232.480, sumando en total 1.128.475 pesetas, resultando un porcentaje total de recaudación de 79,39 por 100, siendo el premio de cobranza devengado el correspondiente al acuerdo de 27 de noviembre de 1963, del 5 por 100, que asciende a 44.738,25 pesetas, y que se abone a los señores recaudadores el premio de cobranza devengado.

Finalizado el Orden del Día, el señor presidente se refirió al Decreto e informe del Negociado de Personal sobre la jubilación del señor interventor de Fondos por haber cumplido la edad reglamentaria marcada por la Ley y propuso hacer constar en Acta la gratitud de esta Corporación a don Fernando Bergillos Naval por la colaboración y servicios prestados a la misma con toda eficacia y lealtad y por su constante preocupación por los problemas económicos de esta Diputación en bien de la provincia durante los años que ha estado al frente de los servicios de Intervención de la Corporación Provincial. Al mismo tiempo dio cuenta también que el señor interventor, señor Bergillos Naval, se había despedido oficialmente de la Presidencia con el ruego de que transmitiera a la Corporación su agradecimiento por la colaboración que siempre encontró en todos los componentes de la misma, a la que dedicó sus mejores esfuerzos en la medida de sus posibilidades. La Corporación vio con satisfacción las palabras del señor presidente y acordó se comunicara al señor Bergillos Naval el acuerdo propuesto.

El señor presidente informó al Pleno de lo tratado en la reunión de la Mancomunidad de Diputaciones que tuvo lugar en Madrid el día 27 de los corrientes, bajo la Presidencia del señor González Bueno, presidente de dicha Mancomunidad; en este sentido manifestó que uno de los asuntos importantes debatidos fue el de la ampliación de funciones y facultades de este Organismo en todas las materias que competen a las Diputaciones Provinciales, ya que actualmente y desde su creación sólo esta-

tar a la Presidencia para que otorgue el correspondiente contrato.

Aprobar el proyecto de bacheo asfáltico en varias carreteras provinciales, con un presupuesto de 99.791,25 pesetas, y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, importantes 1.600 y 1.200 pesetas, respectivamente; y que se contrate directamente la obra y facultar a la Presidencia para que otorgue el correspondiente contrato.

Aprobar el proyecto de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Villavaquerín a Castrillo Tejeriego (Travesía de Castrillo), con un presupuesto de 148.433,25 pesetas, y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, importantes 1.600 y 1.200 pesetas, respectivamente; que se contrate directamente la obra y facultar a la Presidencia para que otorgue el oportuno contrato.

Aprobar el proyecto de obras de bacheo de macadam en carreteras provinciales, con un presupuesto de 149.730 pesetas, y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, importantes 1.600 y 1.200 pesetas, respectivamente; que se proceda a la contratación directa de las obras y facultar a la Presidencia para que otorgue el oportuno contrato.

Dejar sin efecto la adjudicación de las obras de riego asfáltico de la carretera de Berceo a la carretera de La Coruña, hecha a Construcciones Barroso, por no haber impuesto la garantía definitiva, con pérdida de la garantía provisional, que se contrata directamente la obra y que se tenga presente lo dispuesto en el número 2 del artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quedar enterada con satisfacción y de conformidad con la Memoria del Servicio Provincial de Mejora Ganadera, correspondiente al año 1966, cuyo servicio es derivado del Consorcio firmado por la Dirección General de Ganadería y esta Diputación Provincial.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración de la Granja Escuela, se acordó conceder la oportuna autorización para invertir en mejoras permanentes las 547.200 pesetas obtenidas por la venta de 5.463 metros cuadrados de terreno de la Granja a la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Ibero, en vez de la compra de un terreno equivalente, condicionado este acuerdo a que le adopte el Instituto Nacional de Colonización.

Aprobar el Reglamento de la Caja de Cooperación que se crea y de conformidad con todo lo propuesto por el Negociado y por la Comisión de Hacienda, que por Intervención se cumplimente lo ordenado en el artículo 780 de la Ley de Régimen

Local, expidiéndose certificación de que el Presupuesto Ordinario de la Corporación ha sido liquidado sin déficit en los tres últimos años, debiendo refundirse los artículos 19 y 20 de dicho Reglamento en uno solo y que las cantidades a librar a los Ayuntamientos solicitantes sean proporcionadas a la obra certificada por el técnico correspondiente, habiéndose adoptado este acuerdo por unanimidad y remitiendo el quórum exigido; y que este acuerdo sea expuesto al público por quince días a los efectos reglamentarios.

Quedar enterada de un Oficio del excelentísimo señor gobernador civil, presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, manifestando que visto el Presupuesto Bienal de Cooperación remitido a esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos por la Excm.a Diputación Provincial de Valladolid, en situación de nivelado, por un importe de 27.427.201,08 pesetas, correspondiente a los años 1967-68; resultando que el Plan Bienal de la Diputación Provincial de Valladolid para referidos años fue aprobado por el Ministerio de la Gobernación.—Resultando que referido Presupuesto contiene las partidas precisas para financiar las obras incluidas en dicho Plan Bienal por cuya razón se encuentra correcto, presentándose nivelado en Ingresos y Gastos, por la cantidad de 27.427.201,08 pesetas.—Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales deberá ser aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—La Comisión, en sesión plenaria celebrada el 17 de junio de 1967, una vez examinado referido Presupuesto, acordó, por unanimidad, su aprobación.

Remitir un ejemplar del Presupuesto Bienal de Cooperación ya aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión de 17 de junio del presente año, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su conocimiento, y que se ponga en ejecución dicho Presupuesto.

Aprobar un expediente de apremio seguido contra doña Isabel Ortiz Echevarría, vecina de Vitoria, en concepto de estancias del año 1955, importante 2.210 pesetas, correspondiente a la certificación de débito número 481, que ha resultado valores fallidos en calidad de insolvente, y que por el señor jefe de Recursos se informe sobre la posibilidad de pasar el cargo a la Diputación de Vitoria.

Vistos cuatro expedientes de apremio seguidos contra deudores de arbitrios provinciales en distintos términos municipales de la Única Zona de la Capital-Pueblos, que han resultado valores fallidos en calidad de desconocidos, correspondientes a los años 1960 a 1965, ambos inclusive, y a los arbitrios de Roda-

je, Ganadería, Agricultura, Trigo y Remolacha, importantes en total 24.558,70 pesetas; se acordó de conformidad con el señor jefe de Recaudación por lo que se refiere a la tramitación de los expedientes, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, y que se realicen nuevas diligencias para la localización de las personas deudoras, por conocer personalmente la Comisión a algunos de los que se dan como desconocidos y siendo importantes las cantidades que se pretenden dar de baja con grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Vistos quince expedientes de apremio seguidos contra deudores de arbitrios provinciales en términos municipales de la Única Zona de Medina del Campo, correspondientes a los años 1961-1966, ambos inclusive y a los arbitrios de Rodaje, Ganadería, Agricultura, Trigo y Remolacha, importantes en total 12.432,25 pesetas, que han resultado valores fallidos en calidad de desconocidos, se acordó, de conformidad con la Comisión de Hacienda, que se realizaran nuevas diligencias para la localización de las personas deudoras, por conocer personalmente la Comisión a algunos de los que se dan como desconocidos y siendo importantes las cantidades que se pretenden dar de baja con grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Aprobar un expediente de apremio seguido contra don Valentín Casado Cubero, vecino de Villanueva de Duero, en concepto de estancias en el Hospital, año 1960, importante 440 pesetas, que ha resultado valores fallidos en calidad de insolventes y que se dé de baja en la Contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha Zona.

Vistos dieciocho expedientes de apremio seguidos contra deudores de arbitrios provinciales en términos municipales de la Zona de Medina de Rioseco, correspondientes a los años 1960-1966, ambos inclusive, y a los arbitrios de Rodaje, Ganadería, Agricultura, Trigo y Remolacha, importantes en total 33.458,40 pesetas, que se determinan valores fallidos en calidad de desconocidos y valores a otras Zonas; la Diputación acordó de conformidad con la Comisión de Hacienda y que se realizarán nuevas diligencias para la localización de las personas deudoras por conocer personalmente la Comisión a algunos de los que se dan como desconocidos y siendo importantes las cantidades que se pretenden dar de baja con grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Se acordó que por la Oficina de Depositaria se realizaran las gestiones pertinentes para el reembolso del Título de la serie D), número 35.643 de 25.000 pesetas nominales, el cual forma parte del depósito número 21 del año 1956, constituido por don Longinos Sordo Pastor, en garantía de su gestión como recaudador de la Agencia Ejecutiva de la Zona de la Capital, del Servi-